

Cayhuayna, 07 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Dirección de Transferencia e Innovación, con Oficio N° 000020-2021-UNHEVAL-DTI, del 05.MAR.2021, dirigido al Rector, solicita la firma del Convenio de Colaboración para el Establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán como Institución Integrante de la Red Nacional de CATI en el Perú; que tiene por objeto generar un acuerdo de colaboración institucional entre la UNHEVAL e INDECOPI con el propósito de establecer un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación en UNHEVAL, como institución integrante de la Red Nacional de CATI en Perú, de manera que brinde servicios relativos a patentes y/u otros instrumentos de propiedad intelectual, a los investigadores y/o innovadores que se encuentren dentro del ámbito de influencia de sus actividades;

Que el Director de Cooperación Técnica Internacional, con Oficio Digital N° 053-2021-UNHEVAL-OCTI/D, del 14.ABR.2021, emite opinión favorable para la suscripción del **Convenio de Colaboración para el Establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán como Institución Integrante de la Red Nacional de CATI en Perú**; documento emitido a la Oficina de Asesoría Legal;

Que el Presidente de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, mediante el Oficio N° 009-2021-UNHEVAL, del 23.ABR.2021, dirigido al Rector, emite opinión favorable para la suscripción del **Convenio de Colaboración para el Establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán como Institución Integrante de la Red Nacional de CATI en Perú**;

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 0171-2021-UNHEVAL-AL, del 03.MAY.2021, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que, revisado el Convenio propuesto, se aprecia que la misma tiene como objeto general generar un acuerdo de colaboración institucional entre la UNHEVAL e INDECOPI con el propósito de establecer un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación en la UNHEVAL, como institución integrante de la Red Nacional de CATI en Perú, de manera que brinde servicios relativos a patentes y/u otros instrumentos de propiedad intelectual a los investigadores y/o innovadores que se encuentren dentro del ámbito de influencia de sus actividades; de acuerdo a los objetivos generales, como objetivos específicos el CATI deberá brindar servicios básicos relativos a la propiedad intelectual a los investigadores, emprendedores y/o innovadores que se encuentren dentro del ámbito de influencia de sus actividades; en ese sentido ante las opiniones favorables de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y de la Comisión consultiva de la Alta Dirección, refiere que el artículo 6° del Estatuto de la UNHEVAL, precisa "Principios que rigen a la UNHEVAL son: b) Calidad Académica, e) Espíritu Crítico y de Investigación, l) Creatividad e Innovación y K) Mejoramiento continuo de la calidad académica"; el cual debe ser concordado con lo dispuesto con el artículo 7° del Estatuto de la UNHEVAL, que establece: "Los fines de la UNHEVAL son: e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológicas y humanísticas, la creación intelectual y artística y n) Promover y proteger los derechos de la propiedad intelectual" y asimismo se debe concordar con lo dispuesto en el artículo 8° de la misma norma legal que precisa: "Son funciones de la UNHEVAL a) formación profesional, b) investigación, d) Educación continua", principios, fines y funciones en la que se encuentra enmarcada el convenio propuesto. Finalmente, el artículo 107°, inciso p) del Estatuto Universitario, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: ...p) Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL", la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 13°, inciso j) del Reglamento para la Formalización y Suscripción de Convenios 2019 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3425-2019-UNHEVAL-CU, que delega al Rector la potestad de disponer la emisión de la Resolución Rectoral aprobando los convenios; por lo que, OPINA que se apruebe el referido convenio;

Que el Rector, ante las opiniones favorables, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 1360-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del ...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0369-2021-UNHEVAL

-02-

Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la suscripción del **Convenio de Colaboración para el Establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán como Institución Integrante de la Red Nacional de CATI en Perú**, que consta de dieciséis (16) cláusulas, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para la suscripción, registro y ejecución del **CONVENIO** aprobado con numeral 1°; posteriormente, **REMITA** a Secretaría General el original del convenio a efecto de ser anexado a la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado,
VRAcad.-VRInv
OCI -AL DIGA
UTransparencia
OCalidad
UConvenios
OCTI. CCAD
Archivo



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN COMO INSTITUCIÓN INTEGRANTE DE LA RED NACIONAL DE CATI EN PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración que celebran:

La **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN** con RUC N°. 20172383531, con domicilio Av. Universitaria N° 601-607, distrito Pillcomarca, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, debidamente representada por el Rector Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, identificado con DNI N° 22420141, quien actúa según facultades delegadas a través del comité electoral universitario, Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de agosto de 2016. al que en adelante se denominará **UNHEVAL**; y



Firmado digitalmente por OSTOS MIRAVALL Reynaldo Marcial FAU 20172383531 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 12:51:55 -05:00

El **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20133840533, con domicilio en calle De La Prosa N° 104, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora Hania Pérez de Cuéllar Lubienska, identificada con DNI N° 09817192, designada mediante Resolución Suprema N° 080-2020-PCM, de fecha 05 de agosto de 2020 y Resolución 000088-2021-GEG/INDECOPI de fecha 2 de junio de 2021; al que en adelante se denominará **INDECOPI**.

Para efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia a **UNHEVAL** e **INDECOPI** de manera conjunta, se les denominará **LAS PARTES**.

LAS PARTES suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones siguientes:



Firma Digital

LÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Firmado digitalmente por PASTOR PAREDES Milagritos Pilar FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2021 17:04:30 -05:00

El presente Convenio se sustenta en el marco del Acuerdo en Materia de Prestación de Servicios suscrito con fecha 03 de octubre de 2017 entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (en adelante OMPI) y el **INDECOPI** con la finalidad de fomentar el establecimiento y desarrollo de una Red Nacional de Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (en adelante CATI) en el Perú.



Firma Digital

Firmado digitalmente por CABELLO LECCA Rosa Nelly FAU 20133840533 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.06.2021 11:13:11 -05:00



Firma Digital

Los CATI son un modelo promovido por la OMPI para el establecimiento de espacios desde donde se facilita el acceso de los investigadores e innovadores a información tecnológica de patentes y otros servicios conexos de alta calidad vinculados con propiedad intelectual, en particular con el sistema de patentes.

Los servicios que un CATI puede brindar se listan a continuación:



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTRO CALDERON Manuel Javier FAU 20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2021 17:33:27 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIENRICH ENRIQUEZ Fausto Alfonso Martin FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.06.2021 18:51:43 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.06.2021 19:51:32 -05:00



a. Servicios de asistencia y orientación:

- i. Asistencia en la búsqueda de información científica y técnica contenida en las bases de datos sobre patentes gratuitas o comerciales.
- ii. Asistencia en la búsqueda de información técnica contenida en las bases de datos de publicaciones científicas y técnicas (literatura no patente) gratuitas o comerciales.
- iii. Formación de capacidades en estrategias y técnicas de búsqueda en base de datos de patentes, mediante el uso de sistemas de búsqueda tales como: PATENTSCOPE, ESPACENET, entre otros.
- iv. Orientación sobre los derechos de propiedad intelectual a lo largo del proceso de investigación y/o innovación.
- v. Orientación sobre las herramientas en relación con el proceso de la innovación en general, desde la concepción de una idea a la comercialización del producto inspirado en dicha idea.



Firmado digitalmente por OSTOS
MIRAVALL Reynaldo Marcial FAU
20172383531 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 12:52:48 -05:00

b. Servicios de valor añadido:

- i. *Búsqueda temática:* Este servicio ofrece un panorama del nivel de desarrollo técnico de un determinado sector de la tecnología antes de que se produzcan novedades, a partir de la búsqueda y análisis de información de patentes en bases de datos pertinentes.
- ii. *Seguimiento de la tecnología:* Este servicio ofrece la posibilidad de supervisar de manera regular las actividades de innovación en un determinado sector de la tecnología o seguir las novedades técnicas que se produzcan en otros sectores, a partir de la búsqueda y análisis de información de patentes en bases de datos pertinentes.
- iii. *Tendencias tecnológicas:* Este servicio permite a los usuarios reconocer en un momento dado los ámbitos técnicos que pueden pasar a ser importantes en el futuro.
- iv. *Libertad de acción:* Este servicio hace posible reconocer las patentes de un sector determinado que no están protegidas a nivel nacional o que han entrado dentro del dominio público y que pueden explotarse libremente.
- v. *Búsqueda bibliográfica:* Mediante este servicio, los usuarios obtienen datos bibliográficos relativos a las patentes, entre otros, las fechas de presentación y de prioridad, los números de patentes, los nombres de titulares de patentes y de inventores, la clasificación de las patentes, información sobre la situación jurídica de las patentes que permite a los usuarios descubrir si se encuentran vigentes o si han vencido e información sobre patentes y solicitudes de patentes publicadas en otros países.
- vi. *Búsqueda y análisis estadístico:* Mediante este servicio es posible analizar los datos contenidos en las bases de datos de patentes con el fin de reconocer los



adelantos científicos y tecnológicos. La información obtenida de este análisis puede utilizarse para identificar:

- Las empresas líderes en una tecnología concreta y las estrategias de propiedad intelectual (P.I.) que emplean;
 - La estrategia de I+D de los sectores interesados en un campo concreto; y
 - La posición de los competidores en lo que atañe a una tecnología específica.
- vii. *Búsqueda del estado anterior de la técnica*: Mediante este servicio es posible verificar si una idea o invención es nueva o inventiva y, de ese modo, determinar si corresponde presentar una solicitud de patente (evaluación de los criterios de patentabilidad), así como recabar ideas para redactar solicitudes de patente.
- viii. *Identificación de materia protegible*: Este servicio permite distinguir los elementos de una creación o proyecto de investigación, que podrían ser protegidos por las modalidades del sistema de propiedad intelectual, en función a la normativa vigente.
- ix. *Análisis de patentabilidad*: Este servicio permite determinar las posibilidades de patentar un producto y/o procedimiento, en función a la búsqueda del estado de la técnica efectuada. Este análisis puede incluir recomendaciones sobre las cuales se podría trabajar una invención a fin de diferenciarse del estado de las tecnologías que se le vinculan.
- x. *Redacción de patentes*: Mediante este servicio se desarrolla un documento técnico que contiene una descripción clara y completa de la invención que se desea proteger, una o más reivindicaciones que precisan la materia para la cual se solicita la protección, un resumen indicando el objeto y finalidad de la invención o del modelo de utilidad, así como figuras y/o dibujos explicativos cuando sea el caso.
- xi. *Infracciones de patentes*: Mediante este servicio es posible evaluar el riesgo de que se produzcan infracciones de patente antes de desarrollar, fabricar y comercializar un producto o desarrollar un procedimiento, con el fin de evitar costosas acciones por infracción.
- xii. *Otros*: relacionados con la gestión de los activos de propiedad intelectual como valorización de patentes, asesoría legal para acuerdos de licenciamiento, comercialización de patentes, procesos de transferencia tecnológica, identificación de oportunidades comerciales, asesoría y acompañamiento en el registro de marcas relacionadas con los productos que estén vinculados a las patentes desarrolladas, entre otros.



Firmado digitalmente por OSTOS
MIRAVAL Reynaldo Marcial FAU
20172383531 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 12:53:02 -05:00

CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

La **UNHEVAL** es una institución que practica el aseguramiento de la calidad institucional, formadora de profesionales de alto nivel, generadores de conocimiento, comprometidos con la búsqueda de la verdad y la práctica de valores que contribuye al desarrollo sostenible de la región y del país.



EL **INDECOPÍ** es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y que rige su funcionamiento de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 1033, que aprueba su Ley de Organización y Funciones así como en las normas complementarias y reglamentarias. Tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores. Además, fomenta en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual: desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología.



Firmado digitalmente por OSTOS
MIRAVALL Reynaldo Marcial FAU
20172383531 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 12:53:16 -05:00

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO GENERAL DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto generar un acuerdo de colaboración institucional entre la **UNHEVAL** e **INDECOPÍ** con el propósito de establecer un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación en **UNHEVAL**, como institución integrante de la Red Nacional de CATI en Perú, de manera que brinde servicios relativos a patentes y/u otros instrumentos de propiedad intelectual, a los investigadores y/o innovadores que se encuentren dentro del ámbito de influencia de sus actividades.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

De acuerdo con lo establecido en el objeto general del presente Convenio, el CATI deberá brindar servicios básicos relativos a la propiedad intelectual a los investigadores, emprendedores y/o innovadores que se encuentren dentro del ámbito de influencia de sus actividades.

En tal sentido, el CATI y el Coordinador Nacional de la Red Nacional de CATI del Perú coordinarán las actividades de capacitación, difusión o sensibilización relativas a los instrumentos de propiedad intelectual de competencia de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías, la Dirección de Signos Distintivos y la Dirección de Derecho de Autor del **INDECOPÍ**.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS

En virtud al presente documento, **LAS PARTES** se comprometen a:

- a) Fomentar la sinergia e interacción interinstitucional para el desarrollo de conocimientos internos en **UNHEVAL**, en materia de patentes y demás instrumentos de la propiedad intelectual para la adecuada operatividad del CATI.
- b) Promover el incremento del conocimiento y uso de las patentes como fuente de información tecnológica de valor para ser incorporados en los procesos de investigación e innovación que se desarrollan a nivel nacional, para la adecuada provisión de servicios del CATI.



- c) Estimular el acercamiento de los investigadores y/o innovadores que se encuentren dentro del ámbito de influencia de la **UNHEVAL**, a través del CATI, a los diferentes instrumentos de la propiedad intelectual.

CLÁUSULA SEXTA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Compromisos del **INDECOPI**:

1. Designar en el **INDECOPI** a un Coordinador de la Red Nacional de Centros CATI, encargado de lo siguiente:
 - a. Coordinar las actividades de fortalecimiento de capacidades técnicas del personal de la Red Nacional de CATI que sean organizadas por el **INDECOPI** y/o la OMPI;
 - b. Proporcionar orientación y apoyo técnico a las instituciones integrantes de la Red Nacional de CATI;
 - c. Organizar, con el apoyo de la OMPI, campañas de información, sensibilización y promoción de información técnica y científica acerca de los servicios de la red de CATI;
 - d. Promover las actividades y los servicios de la red de CATI en actividades de interés económico y comercial (ferias, exposiciones, etc.);
 - e. Coordinar y preparar la publicación de un boletín de información sobre las actividades de la red de CATI;
 - f. Velar por que se establezca mecanismos de comunicación e interacción para los miembros de la red;
 - g. Proponer e implementar un sistema de monitoreo de los servicios provistos por la Red Nacional de CATI.
 - h. Desarrollar y/o poner a disposición del personal de las instituciones integrantes de la Red Nacional de CATI, los procedimientos y los materiales necesarios, a fin de que puedan ejecutar eficazmente sus tareas; y
 - i. Mantener vínculos de colaboración con la OMPI;
 - j. Organizar y conducir una reunión anual para el intercambio de experiencias, resultados y operaciones entre los integrantes de la Red Nacional de CATI.
 - k. Elaborar un informe anual sobre las actividades de los CATI;
2. Implementar un sitio web dedicado especialmente a las actividades de la Red Nacional de CATI y velar por su mantenimiento y actualización.
3. Facilitar sus instalaciones para el desarrollo de actividades que estén dirigidas a los distintos intereses colectivos de la Red Nacional de CATI.
4. Otros que sean mutuamente acordados por **LAS PARTES**.

Compromisos de la **UNHEVAL**.

1. Asignar y facilitar un espacio para la implementación y operatividad del CATI;



Firmado digitalmente por OSTOS
MIRAVAL Reynaldo Marcial FAU
20172383531 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.06.2021 12:53:29 -05:00



2. Instalar, en el espacio asignado, como mínimo una computadora individual con conexión a Internet e impresora;
3. Asignar personal (como mínimo un profesional) que se encargue, de forma permanente y continua, de lo siguiente:
 - a. Proveer asistencia en la búsqueda de información científica y técnica contenida en las bases de datos sobre patentes gratuitas o comerciales, a los investigadores, innovadores y otros usuarios que se encuentren dentro del ámbito de influencia del CATI.
 - b. Brindar asistencia en la búsqueda de información técnica contenida en las bases de datos de publicaciones científicas y técnicas (literatura no patente) gratuitas o comerciales, a los investigadores, innovadores y otros usuarios que se encuentren dentro del ámbito de influencia del CATI.
 - c. Impulsar actividades de formación de capacidades en estrategias y técnicas de búsqueda en base de datos de patentes, mediante el uso de sistemas como PATENTSCOPE, ESPACENET, entre otros, dirigidas a los investigadores, innovadores y otros usuarios que se encuentren dentro del ámbito de influencia del CATI.
 - d. Proporcionar orientación sobre los derechos de propiedad intelectual a lo largo del proceso de investigación y/o innovación, a los investigadores, innovadores y otros usuarios que se encuentren dentro del ámbito de influencia del CATI.
 - e. Proveer orientación sobre las herramientas de asesoramiento en relación con el proceso de la innovación en general, desde la concepción de una idea a la comercialización del producto inspirado en dicha idea, a los investigadores, innovadores y otros usuarios que se encuentren dentro del ámbito de influencia del CATI.
 - f. Conducir actividades y/o desarrollar material de difusión acerca de los servicios del CATI.
 - g. Facilitar al Coordinador de la Red Nacional de CATI, información que permita monitorear los servicios provistos por el CATI.
4. Brindar facilidades para que el personal del CATI pueda participar de la formación brindada por la OMPI y/o el **INDECOPRO**.
5. Evaluar, de ser el caso, la provisión de servicios de valor añadido, según los intereses del CATI.
6. Designar un Coordinador del CATI que se encargue de monitorear la labor del personal asignado al CATI y los compromisos asumidos por la **UNHEVAL** en el marco del presente Convenio.
7. Facilitar la participación del personal y/o Coordinador del CATI en las reuniones anuales que se organicen para la interacción de la Red Nacional de CATI.
8. Otros que sean mutuamente acordados por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TASAS DE SERVICIOS DEL CATI

Los servicios de asistencia y orientación proporcionados por el CATI serán gratuitos para los investigadores, innovadores y otros usuarios que se encuentren dentro del



Firmado digitalmente por OSTOS
MIRAVAT Reyes del Mar del FAU
20172383531 hard
Motivos: Nov V R
Fecha: 16.06.2021 12:53:43 -05:00



ámbito de influencia del Centro. No obstante, el CATI podrá cobrar por los servicios de valor añadido, si así lo considera pertinente, definiendo tasas según lo regulado por sus prácticas internas.

CLÁUSULA OCTAVA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

LAS PARTES se comprometen a respetar inalienablemente lo relativo a los derechos de propiedad intelectual de los materiales que sean desarrollados de forma conjunta en el marco del presente Convenio.



Firmado digitalmente por OSTOS
MIRAVAL Reynaldo Marcial FAU
20172383531 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 12:53:57 -05:00

De la misma forma, ambas instituciones acuerdan que no podrán utilizar los signos distintivos y/o representación gráfica de la marca (logotipo, isotipo y/o imago tipo) de la otra entidad, para fines no contemplados en el objeto del presente Convenio, salvo que cuente con el consentimiento por escrito de la otra Parte. Asimismo, para el uso de estos elementos **LAS PARTES** deberán coordinar previamente, a fin que dicho uso se efectúe conforme a los lineamientos internos de cada entidad.

CLÁUSULA NOVENA. - DATOS PERSONALES, CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a proteger los datos personales que pudieran obtener, así como mantener la confidencialidad y/o reserva de la información calificada previamente como tal, que sea transferida de una Parte hacia la otra como parte de la ejecución de lo pactado en el presente Convenio de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, Ley No. 29733, su Reglamento y sus modificatorias; asimismo, se obligan a utilizarla exclusivamente para el objetivo señalado en el mismo.

En tal sentido, ambas Partes se obligan a no proporcionar, divulgar o comunicar a terceros sin la autorización expresa debida, por ningún medio mecánico, electrónico y otro, la información, así como los informes y toda clase de documentos que se generen en relación al presente Convenio, haciéndose ambos responsables mutuamente por el mal uso que se pueda dar a la misma. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia indefinida, contado a partir de la fecha de la última firma de los suscribientes. Sin embargo, en caso una de las Partes manifieste su intención de darlo por terminado, se aplicará lo establecido en la cláusula de resolución.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto:

- Por acuerdo de **LAS PARTES**.
- Por incumplimiento injustificado del Convenio de alguna de **LAS PARTES**.
- Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra Parte, con una anticipación de treinta (30) días hábiles.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida que una de **LAS PARTES** continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas.



Firmado digitalmente por OSTOS
MIRAVAL, Revnaldo Marcial FAJ
20172383531 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.06.2021 12:54:20 -05:00

La solicitud de resolución del Convenio no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA COORDINACION ENTRE LAS PARTES

Para los efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas.

- Por el **INDECOP**: El Coordinador Nacional de la Red Nacional de CATI del Perú.
- Por la **UNHEVAL**: El Coordinador del CATI.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LAS COMUNICACIONES

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que **LAS PARTES** deban dirigir, en virtud de este Convenio, se efectuarán a los coordinadores y, de ser el caso, por escrito a la dirección señalada en la parte introductoria del presente Convenio y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al coordinador.

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio, deberá ser notificada por escrito a la otra Parte, surtiendo efecto a los tres (3)



días hábiles de realizada; en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a conducirse durante la vigencia del presente Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y abstenerse de realizar, directa o indirectamente, a través de sus funcionarios, servidores, apoderados, representantes legales y personas vinculadas, cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las normas o que pueda poner en tela de juicio su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad pública o privada, medios de comunicación o cualquier tercero, caso contrario se aplicará lo señalado en la cláusula de resolución.

LAS PARTES declaran que, durante el proceso de negociación y formalización del presente Convenio, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda incidir en los compromisos asumidos a la suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Los aspectos no previstos en el presente Convenio y las modificaciones que **LAS PARTES** estimen conveniente realizar serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

Encontrándose **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en presente Convenio de Colaboración, lo suscriben en señal de conformidad.


Firma Digital
Indecopi

Firmado digitalmente por PEREZ DE
CUELLAR LUBIENSKA Hania FAU
20133840533 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2021 14:06:22 -05:00

Hania Pérez de Cuéllar Lubienska
Presidenta Ejecutiva
INDECOPI


FIRMA DIGITAL
UNHEVAL

Firmado digitalmente por OSTOS
MIRAVAL Reynaldo Marcial FAU
20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2021 12:54:48 -05:00

Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval
Rector
UNHEVAL

